

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 1 de abril de 2005, en el sentido de que donde se dice: «Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. del Moral Palma contra don Félix Moro Pantoja y doña Remedios Marín García, condenado solidariamente a éstos últimos a pagar a la parte actora la cantidad de 10.583,58 euros (diez mil quinientos ochenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos), con los intereses pactados. Y ello imponiendo a los demandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento», debe decir: «Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. del Moral Palma contra don Félix Moro Pantoja, doña Remedios Marín García y doña Antonia García Rojas, condenado solidariamente a éstos últimos a pagar a la parte actora la cantidad de 10.583,58 euros (diez mil quinientos ochenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos), con los intereses pactados. Y ello imponiendo a los demandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.
El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Félix Moro Pantoja y Remedios Marín García, extendiendo y firmo la presente en Málaga a nueve de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 1091/2007.

Procedimiento: Cantidad 1091/2007 Negociado: MA.
NIG: 2906744S20070010675.
De: Doña María del Carmen Martínez Garrido.
Contra: Urbibox, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga, en los autos número 1091/2007 seguidos a instancias de doña María del Carmen Martínez Garrido contra Urbibox, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Urbibox, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día seis de octubre de 2008, a las once treinta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Urbibox, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.